



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

(Ley 8.111 Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 011/2.019

VISTO:

La Ordenanza Nº 006/19, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, es necesario introducir las modificaciones que se requieran en el presente instrumento, y,-----

Que, luego de un arduo trabajo consensuado entre este Cuerpo Deliberativo tratando de aunar criterios para el beneficio de los contribuyentes, haciendo comparaciones con ordenanzas tributarias con anterioridad y para que este Departamento Ejecutivo pueda aplicar los instrumentos que estén a favor de la comunidad, y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal correspondiente, y,-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº 01.- Insistir y modificar la Ordenanza Nº 006/19 quedando redactado de la siguiente manera.-----

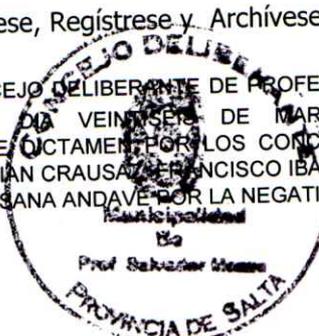
ARTICULO Nº 02: Modificar el Artículo 8º quedando de la siguiente manera: Que toda habilitación será obligatoria por única vez.-----

ARTICULO Nº 03: En el Artículo 63 inciso 4º que estipule que el Certificado de Habilitación sea por única vez a 77 U.T.-----

ARTICULO Nº 04: El Artículo 64 se deja sin efecto.-----

ARTICULO Nº 05.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ORDENANZA APROBADO MEDIANTE VOTO MAYORITARIO POR LOS CONCEJALES: HECTOR ORTEGA, GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSA, FRANCISCO IBÁÑEZ Y BLADEMIR VILLALVA. LOS CONCEJALES: MARIA CRISTINA CAZON Y ROSANA ANDAVE POR LA NEGATIVA.-----



Héctor Antonio Ortega
Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza

Rafael Roberto Ruiz
Rafael Roberto Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza